

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

2026/07408 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones a las comisiones falleras de la ciudad para la celebración de actos conmemorativos de su veinticinco aniversario o sus múltiplos, ejercicio 2026.. Identificador BDNS: 911224.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/911224>)

Extracto del Acuerdo de 5 de junio de 2026 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las comisiones falleras de la ciudad de Valencia para la celebración de actos conmemorativos de su veinticinco aniversario o sus múltiplos, ejercicio 2026.

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán solicitar estas ayudas las comisiones de falla de la ciudad de Valencia, en su condición de entidades sin ánimo de lucro e integradas en la Junta Central Fallera, que cuenten con capacidad jurídica para ello. La acreditación de estos extremos se efectuará por medio de declaración responsable según modelo normalizado que constará en el apartado Impresos del correspondiente trámite en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia.

Asimismo, dichas comisiones deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Valencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de subvención. El Servicio de Fiestas y Tradiciones comprobará de oficio el cumplimiento de este requisito.

Segundo. Finalidad:

El objeto de la presente convocatoria es la ayuda económica a las comisiones falleras para la celebración de actos conmemorativos del veinticinco aniversario o sus múltiplos.

Se entiende por aniversario, a los efectos de esta convocatoria, los del ejercicio acreditado mediante los certificados emitidos por la Junta Central Fallera; es decir, que cumplan el aniversario en el ejercicio 2025-2026.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de



2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía nº Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

Las actividades objeto de la presente convocatoria se financiarán con los créditos que figuran en el presupuesto del Ayuntamiento consignados a este efecto, con cargo a la aplicación presupuestaria BQ580 33800 48910 y por una cuantía de 25.000,00 €, y con los presupuestos de que disponen las mismas comisiones falleras beneficiarias, sin perjuicio de la compatibilidad con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos con la misma finalidad.

En aplicación de lo previsto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se establece una cuantía adicional máxima de 20.000,00 €, cuya aplicación a la concesión de estas subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. Dicha cuantía se podrá disponer mediante un incremento del importe del crédito presupuestario disponible en la aplicación presupuestaria BQ580 33800 48910. La concesión de dicha cuantía adicional queda, pues, condicionada a la declaración de la disponibilidad de la misma.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes, acompañadas de la documentación pertinente, será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

València, 9 de junio de 2026.—El secretario general y del Pleno, Hilario Llavador Cisternes.

